



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

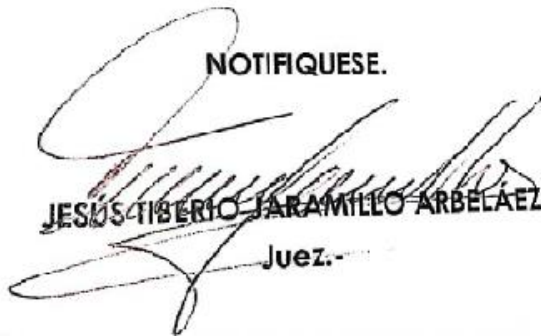
Medellín (Ant.), enero veintidós de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2014-02160** 00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial, en petición del día 18 de enero de 2021, se le hace saber que el levantamiento de la medida cautelar sobre el bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria Nro. 001-203789, por él deprecada, fue resuelta a través de proveído del día 16 de octubre de 2020, notificado por Estados Electrónicos Nro. 70 del día 19 de igual mes y año, el cual puede ser consultado por el profesional del derecho en la página de la rama judicial.

De otro lado, es de anotarle al gestor de autos que el oficio fue remitido por este despacho a la Oficina de Instrumentos Públicos el día 19 de octubre de 2020, al igual que, en la misma fecha, se le remitió al petente el auto y el aludido oficio, al **Email:** jvalenciaocampo@yahoo.com

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-